

13. Síndrome artrósico. Raquialgia. Osteoporosis. Reumatismo de partes blandas.

14. Pruebas funcionales en salud laboral: espirometría, audiometría, ECG, capacidad visual.

15. La Estadística descriptiva. Variables cualitativas y cuantitativas: Discretas y Continuas. Las escalas de medición.

16. Resumen de datos en tablas de frecuencias. Representaciones gráficas: Objetivo. Diagramas de barras. Histogramas.

17. El método estadístico: Población y Muestra. Métodos de Muestreo. Medidas de distribución de frecuencias o parámetros que resumen una distribución.

18. Probabilidad. Teorema de Bayes. Sensibilidad y Especificidad de pruebas diagnósticas. Valores predictivos positivos y negativos.

19. Concepto y Uso de la Epidemiología. Introducción, evolución histórica. Fines de la Epidemiología. El Método Epidemiológico. Clasificación de los estudios epidemiológicos. Las fuentes de información en Salud Laboral.

20. Concepto de Seguridad en el trabajo. Concepto de accidente de trabajo. Importancia social y económica. Causas de los accidentes de trabajo. Factores técnicos y humanos. Inspecciones de seguridad. Notificación y Registro de accidentes. Indicadores. Investigación de accidentes.

21. Normativa básica de Seguridad en los lugares de trabajo. Las normas de seguridad y señalización (R.D. 485/97 y 486/97).

22. El Riesgo de Incendio y Explosiones. Conceptos Básicos. Planes de emergencia y evacuación.

23. Concepto de Higiene Industrial. Objetivos de la Higiene Industrial. Partes de la Higiene Industrial. Tipos de contaminantes y Clasificación de Riesgos. Valores Límites. Actuación sobre el medio e individuo (Protección Individual).

24. Los contaminantes físicos: El Ruido. Conceptos Básicos. Problemas Termohigrométricos. Conceptos Básicos. Las Condiciones ambientales en los lugares de trabajo, según el Real Decreto 486/97, de 14 de abril.

25. Radiaciones ionizantes y no ionizantes. Bases Físicas. Aplicaciones. Factores de Riesgos. Radiología. Protección Radiológica. Legislación.

26. Los riesgos biológicos y los accidentes biológicos. Los agentes biológicos. Clasificación. La protección contra los riesgos biológicos. Reglamentación (R.D. 664/97).

27. Concepto de Ergonomía. Definición y Objetivos. Sistema Hombre-Máquina. Ciencias Relacionadas con la Ergonomía. El ser humano y su entorno. El Diseño del puesto de trabajo. Generalidades. Pantallas de visualización de datos (R.D. 488/97).

28. La calidad del aire en los espacios interiores. Síndrome del edificio enfermo. Ambiente térmico.

29. El trabajo físico: Los esfuerzos, las posturas, los movimientos repetitivos y sus patologías (R.D. 487/97 sobre manipulación manual de cargas). La alimentación y el trabajo.

30. Factores Psicosociales en el Trabajo. Estrés Laboral.

31. Descripción y análisis de los puestos de trabajo. Evaluación General de Riesgos. Conceptos Básicos.

Ver Anexo III en página 21.173 del BOJA núm. 127, de 31.10.2002

#### ANEXO IV

##### TRIBUNAL CALIFICADOR

##### TRIBUNAL TITULAR:

Presidente: Ilmo. Sr. don José Jiménez Benavides, Profesor Titular de Escuela Universitaria y Gerente de la Universidad de Granada.

Vocales: Doña Reyes Rodríguez Tapioles, personal laboral con la categoría de Titulado Superior de Servicios Técnicos de Apoyo a la Docencia e Investigación del Servicio General de Investigación de esta Universidad, nombrada por el Rector.

Don Juan Muros Ladrón de Guevara, personal laboral con la categoría de Titulado de Grado Medio de Servicios Técnicos de Apoyo a la Docencia e Investigación del Servicio General de Investigación de esta Universidad, nombrado por el Rector.

Don Javier Machado Santiago, personal laboral con la categoría de Titulado Superior de Servicios Técnicos de Apoyo a la Docencia e Investigación del Servicio General de Investigación de esta Universidad, designado por el Comité de Empresa.

Don Santiago Pecete Villalba, personal laboral con la categoría de Titulado de Grado Medio de Deportes de esta Universidad, designado por el Comité de Empresa.

Secretario: Don Javier Lay Fernández, funcionario de la Escala Administrativa, adscrito al Servicio de Personal.

##### TRIBUNAL SUPLENTE:

Presidente: Don Antonio L. Cobo Mariscal, Técnico Especialista de Administración y Asesor PAS Laboral de la Universidad de Granada.

Vocales: Don Pedro Espinosa Hidalgo, Profesor Titular de Universidad y Director de Gabinete de Prevención y Calidad Ambiental, nombrado por el Rector.

Don Francisco Sicilia Gutiérrez, personal laboral con la categoría de Titulado de Grado Superior de esta Universidad, nombrado por el Rector.

Don Juan Miguel García Leiva, personal laboral con la categoría de Técnico Especialista de Laboratorio, designado por el Comité de Empresa.

Don Elías García Rodríguez, personal laboral con la categoría de de Titulado Superior de Servicios Técnicos de Apoyo a la Docencia e Investigación del Servicio General de Investigación de esta Universidad, designado por el Comité de Empresa.

Secretaría: Doña Magdalena Mir Gámez, funcionaria de la Escala Administrativa, adscrita al Servicio de Personal.

*RESOLUCION de 2 de febrero de 2004, de la Universidad de Jaén, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios de los Grupos A, B, C y D, vacantes en esta Universidad.*

Vacantes puestos de trabajo en esta Universidad, dotados presupuestariamente, y cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento fijado, para cada uno de ellos, en la relación de puestos de trabajo (RPT), aprobada por Junta de Gobierno el 21 de julio de 2000 (BOE núm. 191, de 10 de agosto); este Rectorado, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Jaén, aprobados por Decreto 230/2003, de 29 de julio, de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm 152, de 8 de agosto de 2003), ha dispuesto anunciar la convocatoria para la provisión de puestos de trabajo relacionado en el Anexo I como vacantes.

Este concurso, que tiene carácter interno, además de por las bases de esta convocatoria se registró por el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios Funcionario de la Universidad de Jaén, aprobado por la Comisión Gestora el 10 de febrero de 1998, y en cuanto le sea de aplicación por el artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificado por Ley 23/1988, de 28

de julio y Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y por el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

#### Bases de la convocatoria

##### I. Requisitos y condiciones de participación

1.1. Podrán tomar parte en la presente convocatoria: Funcionarios de carrera, de Cuerpos y Escalas de Administración al servicio de la Universidad de Jaén, pertenecientes a los Cuerpos o Escalas clasificados en los Grupos A, B, C y D, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme y siempre que reúnan las condiciones generales y requisitos determinados en la convocatoria y en la RPT para el puesto en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.

1.2. El destino adjudicado será irrenunciable, salvo que el interesado obtengan otro destino mediante convocatoria pública, quedando obligado el interesado, en este caso, a comunicar, por escrito, a la autoridad convocante tal opción.

##### II. Puestos

2.1. Los puestos de trabajo que puede ser objeto de solicitud son los que aparecen relacionados en el Anexo I de esta convocatoria como vacantes.

2.2. Los puestos de trabajo se proveerán mediante concurso de méritos, que tendrá carácter general u ordinario para todos los que tengan atribuido un nivel de complemento de destino inferior a 22.

En los puestos de trabajo con nivel 22 o superior se tendrán en cuenta otros criterios que dan concurso carácter específico.

##### III. Solicitudes

3.1. Los interesados, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, dirigirán sus solicitudes al Excelentísimo y Magnífico Señor Rector de la Universidad de Jaén, debiendo ajustarse al modelo (Anexo II) que se facilitará en el Servicio de Personal y Organización Docente y en el Negociado de Información y Evaluación.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad de Jaén (Paraje Las Lagunillas, sin número, edificio B-1, 23071 Jaén), o en las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aunque en este caso el aspirante, mediante telegrama o telefax dirigido al Servicio de Personal y Organización Docente de la Universidad, número 953 012 278, de Jaén, anunciará de forma simultánea su presentación dentro del plazo establecido. Las solicitudes que no sigan el procedimiento indicado anteriormente quedarán excluidas del concurso.

Los participantes que soliciten varias plazas deberán indicar el orden de preferencia de las mismas y de no hacerlo se entenderá establecido en el mismo orden en que aparezcan en la solicitud de participación.

3.2. Finalizado el plazo de presentación de instancias no se admitirá variación en el orden de preferencia de los puestos solicitados ni la inclusión de ningún otro.

3.3. Las solicitudes deberán ir acompañadas de los documentos originales o de las fotocopias compulsadas que el solicitante considere necesarios para acreditar los méritos alegados, y tres ejemplares de la memoria a la que alude la base V de la presente convocatoria.

##### IV. Comisión de Valoración

Las Comisiones de Valoración estarán integradas por los siguientes miembros:

Presidente: Excmo. y Magfco. Sr. Rector o persona en quien delegue.

Vocales: Cuatro miembros pertenecientes al PAS funcionario de la Universidad de Jaén; dos a propuesta de la Universidad, siendo uno el Secretario de la Comisión, y dos a propuesta de la Junta de Personal de Administración y Servicios.

Los miembros de las Comisiones de valoración serán nombrados por el Rector, mediante Resolución que se hará pública en el tablón de anuncios del edificio B-1 (Rectorado) en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

##### V. Valoración

La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se realizará de acuerdo con el siguiente baremo y con referencia a la fecha de finalización del plazo de solicitudes.

A) Fase primera. Méritos de carácter general. Máximo 66 puntos.

1. Grado personal consolidado. Máximo 10 puntos.

Se entenderá por grado personal consolidado el que se posea el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Por tener un grado personal consolidado de superior nivel al del puesto que se solicita: 10 puntos.

Por tener un grado personal consolidado del mismo nivel al del puesto que se solicita: 8 puntos.

Por tener un grado personal consolidado de inferior nivel al del puesto que se solicita: 6 puntos.

2. Cuerpo o Escala. Máximo 5 puntos.

Grupo de clasificación del Cuerpo o Escala de pertenencia en situación de activo al día de finalización del plazo presentación de solicitudes.

A: 5 puntos.

B: 4 puntos.

C: 3 puntos.

D: 2 puntos.

E: 1 punto.

3. Antigüedad. Máximo 12 puntos.

A estos efectos, se computarán los servicios prestados con carácter previo, expresamente reconocidos al amparo de la Ley 70/78. No se computarán servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

Se valorará a razón de:

- 1,2 puntos por cada año de servicios prestados en centros o unidades integradas actualmente en la Universidad de Jaén.

- 0,8 puntos por cada año de servicios prestados en otras Administraciones Públicas.

Se aplicará la parte proporcional por cada fracción mensual completa.

4. Titulación. Máximo 5 puntos.

Se valorará una sola titulación académica oficial, la de más alto grado, conforme al siguiente baremo:

- a) Graduado Escolar o equivalente: 1 punto.
- b) Bachiller Superior o equivalente: 2 puntos.
- c) Diplomatura o equivalente: 3 puntos.
- d) Licenciatura o equivalente: 4 puntos.
- e) Doctorado: 5 puntos.

Tener aprobados los tres primeros cursos, o el primer ciclo, de una licenciatura se considera equivalente a Diplomatura.

5. Valoración del trabajo desarrollado. Máximo 25 puntos.

Se valorará el tiempo desempeñado, en régimen funcional en Centros o Unidades integradas actualmente en la Universidad de Jaén, en un determinado puesto en relación a la área funcional en la que esté integrado actualmente y que se adecuan a la RPT publicada en el BOE núm. 191, de 10 de agosto de 2000.

Cod. área Areas funcionales

- III. Area de Gestión y Planificación Académica.
- IV. Area de Gestión y Planificación de los recursos humanos.
- V. Area de Gestión y Planificación Económica y Patrimonial.
- VI. Area de apoyo a la Comunidad Universitaria. Esta contendrá las unidades no incluidas en las áreas anteriores.

a) Por desempeñar o haber desempeñado un puesto de idéntico o superior nivel al que se solicita y de la misma área funcional 2,5 puntos por año de servicios prestados.

b) Por desempeñar o haber desempeñado un puesto de inferior nivel al que se solicita y de la misma área funcional 2 puntos por año de servicios prestados.

c) Por desempeñar o haber desempeñado un puesto de idéntico o superior nivel al que se solicita y de distinta área funcional 1 punto por año de servicios prestados.

d) Por desempeñar o haber desempeñado un puesto de inferior nivel al que se solicita y de distinta área funcional 0,5 puntos por año de servicios prestados.

Se aplicará la parte proporcional por cada fracción mensual completa.

6. Cursos de Formación. Máximo 8 puntos.

Se valorarán los cursos de formación expedidos por Centros Oficiales u homologados por el INAP o por el MAP, o institución autonómica correspondiente, que habrán de versar necesariamente sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias de la administración universitaria.

Los cursos se valorarán de acuerdo con la siguiente escala:

Duración	Relacionados con el puesto al que se aspira	No relacionados con el puesto al que se aspira
Hasta 25 horas	0,25	0,10
De 26 a 50 horas	0,40	0,20
Más de 50 horas	0,60	0,30

En el supuesto de existir varios cursos que versen sobre idéntica materia, excepto los que sean continuación, sólo se valorará el de mayor duración y en el supuesto de tener la misma, sólo se valorará uno de ellos.

7. Otros méritos. Máximo 1 punto.

Por actividad académica no valorada en el artículo 8.º-A.4 hasta 0,5 puntos.

Por actividad profesional no valorada en el artículo 8.º-A.5 hasta 0,5 puntos.

B) Fase segunda. Méritos de carácter específico. Máximo 25 puntos.

1. Memoria.

Consistirá en un análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño, debiendo contener propuesta organizativa del mismo, a juicio del candidato, con base en la descripción contenida en la convocatoria. La Memoria será defendida personalmente por el interesado ante la Comisión de Valoración correspondiente.

La Comisión de Valoración podrá preguntar sobre la Memoria pudiendo extenderse a la comprobación de los méritos alegados.

La puntuación de la Memoria y defensa se hará de la siguiente forma:

- a) Redacción y contenido: De 0 a 10 puntos.
- b) Exposición y defensa: De 0 a 15 puntos.

Para superar esta segunda fase se deberá obtener un mínimo de 15 puntos.

VI. Resolución

6.1. El concurso será resuelto en el plazo de tres meses a partir de la fecha de finalización de presentación de instancias.

6.2. En el concurso a puestos de trabajo que deban cubrirse con méritos específicos, fase segunda del baremo, sólo se valorarán aquéllos a los concursantes que hubiesen obtenido, al menos, 10 puntos por aplicación de la fase primera y para la adjudicación del puesto será preciso obtener un mínimo de 15 puntos en la valoración de los méritos específicos.

6.3. La propuesta de Resolución en el caso de concursos generales deberá recaer en aquél candidato que haya obtenido mayor puntuación en la primera y única fase.

El orden de prioridad para la adjudicación de vacantes vendrá determinado por la puntuación obtenida en el concurso general. En caso de igualdad entre varios candidatos, será de aplicación lo establecido en el artículo 44.4 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

La valoración de los méritos específicos se efectuará mediante puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros de la Comisión de Valoración, debiendo desecharse a estos efectos la máxima y la mínima concedidas. La propuesta de Resolución deberá recaer sobre el candidato que haya obtenido mayor puntuación sumados los resultados finales en las dos fases.

En el caso de que varios aspirantes tuviesen igual puntuación se dará preferencia al/la funcionario/a que hubiese obtenido mayor puntuación en el apartado de méritos específicos del baremo -si los hubiese habido-, y de persistir el empate se atenderá a la mayor puntuación otorgada en la valoración de los puestos desempeñados.

6.4. Constituida la Comisión de Valoración, tras examinar las solicitudes y documentación presentada, aprobará la lista provisional de adjudicaciones de los puestos de trabajo, que durante cinco días hábiles será expuesta al público en los tablones de anuncios del edificio B-1 del campus universitario de Las Lagunillas, en cuyo plazo podrán los interesados formular reclamaciones.

Transcurrido el referido plazo, y resueltas las reclamaciones presentadas, la Comisión de Valoración aprobará la lista definitiva de adjudicación de puestos de trabajo. Contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector con los requisitos y plazo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

6.5. La Comisión de Valoración dirigirá propuesta de adjudicación de puestos al Rector, quien, si así lo estima, procederá a la aprobación y adjudicación definitiva de los puestos de trabajo, mediante resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del edificio B-1 del Campus Las Lagunillas.

6.6. La toma de posesión del destino obtenido tendrá lugar en el plazo máximo de un mes desde la fecha de publicación de la lista definitiva, pudiendo prorrogarse excepcio-

nalmente, y a instancias de la Gerencia por circunstancias organizativas y del servicio hasta un plazo máximo de tres meses.

El cómputo de los plazos posesorios se considerará de servicio activo a todos los efectos y se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidas al interesado salvo que por causas justificadas se acuerde la suspensión del disfrute de los mismos.

La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 2 de febrero de 2004. -El Rector, Luis Parras Guijosa.

**ANEXO I**

Ord	Denominación del puesto	Grupo	Nivel	Complem. Específico	TJ	Localid.	Cobert.	Observaciones
	<b>SERVICIO DE GESTIÓN ACADÉMICA</b>							
53	Jefe de Sección de Acceso a la Universidad	B/C	22	7.608,02	M	Jaén	V	C.E.
	<b>SERVICIO DE PERSONAL Y ORGANIZACIÓN DOCENTE</b>							
160	Jefe del Negociado de Gestión de Nóminas	C/D	18	5.202	M	Jaén	V	
	<b>SERVICIO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS</b>							
180	Jefe del Servicio de Contabilidad y Presupuestos	A/B	26	11.444,40	DH	Jaén	V	C.E. Conocimiento del Plan General de Contabilidad
	<b>SERVICIO DE INVESTIGACIÓN Y RELACIONES CON LA SOCIEDAD</b>							
219	Jefe del Negociado de Apoyo a la Investigación	C/D	18	5.202	M	Jaén	V	

**Claves utilizadas:**

TJ: Tipo de Jornada: M - Mañana; M/T - Mañana o tarde; T - Tarde; DH - Horario Mañana / Disponibilidad Horaria; C.E- Concurso Específico.

**ANEXO II****UNIVERSIDAD DE JAÉN****SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA PROVISIÓN****DE PUESTOS DE TRABAJO; CONCURSO DE MÉRITOS 1/04**

APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.

**I. MÉRITOS DE CARÁCTER GENERAL U ORDINARIO.**

A.1) GRADO CONSOLIDADO		A.2) CUERPO O ESCALA		GRUPO	
------------------------	--	----------------------	--	-------	--

A.3) ANTIGÜEDAD EN UJA	AÑOS		MESES		DIAS		
ANTIGÜEDAD EN OTRAS ADMINISTRACIONES	AÑOS		MESES		DIAS		
A.4) TITULACIÓN							

**B) MÉRITOS DE CARÁCTER PROFESIONAL.**

A.5) PUESTO DE TRABAJO DESEMPEÑADO EN LA ACTUALIDAD		NIVEL	
ÁREA FUNCIONAL		CÓD. ÁREA	

NIVEL	PUESTOS DESEMPEÑADOS EN RÉGIMEN FUNCIONARIAL	CÓD. ÁREA	AÑOS	MESES	DIAS	PUNTOS



A.7) OTROS MÉRITOS	PUNTOS
ACTIVIDAD ACADÉMICA	
ACTIVIDAD PROFESIONAL	

**II. MÉRITOS DE CARÁCTER ESPECÍFICO**

B.1 MEMORIA	
REDACCIÓN Y CONTENIDO	
EXPOSICIÓN Y DEFENSA	



*CORRECCION de errores de la Resolución de 30 de diciembre de 2003, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público contratos de investigación con cargo a Proyecto, Grupos y Convenios de Investigación (BOJA núm. 12 de 20.1.2004).*

Detectados errores en la Resolución de 30 de diciembre de 2003 de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público contratos de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación, BOJA núm. 12, de 20 de enero de 2004, en el texto de la citada convocatoria se procede a su corrección en el siguiente sentido:

En el anexo III, donde dice:

2 contratos de investigación adscritos al Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Granada y la Universidad de Granada para la realización de un programa de atención psicológica a mujeres víctimas de violencia de género

Debe decir:

2 becas de investigación adscritas al Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Granada y la Universidad de Granada para la realización de un programa de atención psicológica a mujeres víctimas de violencia de género

Granada, 29 de enero de 2004

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 20 de enero de 2004, de la Viceconsejería, por la que se autorizan Tarifas de Agua Potable de Puente Genil (Córdoba). (PP. 270/2004).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Córdoba, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, en la redacción dada por el Decreto 137/2000, de 16 de mayo,

#### R E S U E L V O

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	
Uso doméstico	1,62 euros/abon./mes
Uso industrial y comercial	3,34 euros/abon./mes
Cuota variable o de consumo	
Uso doméstico	
De 0 hasta 15 m <sup>3</sup> /trimestre	0,29 euros/m <sup>3</sup>
Más de 15 hasta 30 m <sup>3</sup> /trimestre	0,39 euros/m <sup>3</sup>
Más de 30 hasta 50 m <sup>3</sup> /trimestre	0,53 euros/m <sup>3</sup>
Más de 50 m <sup>3</sup> /trimestre	0,72 euros/m <sup>3</sup>
Uso industrial y comercial	
De 0 hasta 30 m <sup>3</sup> /trimestre	0,31 euros/m <sup>3</sup>
Más de 30 hasta 60 m <sup>3</sup> /trimestre	0,48 euros/m <sup>3</sup>
Más de 60 m <sup>3</sup> /trimestre	0,71 euros/m <sup>3</sup>
Derechos de acometida	
Parámetro A:	15,71 euros/mm
Parámetro B:	45,42 euros/L/seg.

#### Tarifas autorizadas IVA excluido

#### Concepto

Cuota de contratación

$Cc = 600 \cdot d - 4.500 \cdot (2 - P/t)$

Siendo d = diámetro del contador en mm.

P = 0,29 euros para uso doméstico

y t = 0,23 euros para uso doméstico

P = 0,31 euros para uso industrial y comercial

y t = 0,30 euros para uso industrial y comercial

Fianzas

a) Para suministros de usos domésticos

37,36 euros

b) Para suministros de usos comerciales e industriales

93,40 euros

c) Para suministros temporales para obras de construcción

155,66 euros

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 20 de enero de 2004.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

*RESOLUCION de 3 de febrero de 2004, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de taxis de Dos Hermanas (Sevilla). (PP. 373/2004).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, en la redacción dada por el Decreto 137/2000, de 16 de mayo,